

Supervisión de tesis del Programa de Doctorado de Matemáticas.

Admisión al Programa:

Todas las personas que cumplan los requisitos académicos para acceder al Programa de Doctorado presentarán una solicitud en la correspondiente Escuela/Instituto de Posgrado (EIP) de la universidad del programa donde haya sido admitido que incluirá además de sus datos personales y académicos, la información requerida para evaluar los criterios de admisión especificados por el Programa solicitado.

En todo caso se debe aportar certificación sobre sus conocimientos de idiomas, información sobre sus méritos académicos y/o profesionales, disponibilidad de financiación (becas y/o contrato) para la realización del Programa, una propuesta de temática de tesis doctoral, así como un informe o carta de recomendación de un investigador vinculado con el programa interesado en la dirección del plan de investigación. La EIP la remitirá (caso de que la documentación sea correcta y el alumno tenga acceso al doctorado) a la Comisión Académica que evaluará la solicitud. Una vez evaluada la solicitud se devolverá a la EIP para que o bien se le comunique al alumno que no ha sido aceptado en el Programa o bien para que se inicie el proceso de matriculación.

Protocolo de asignación de tutor y director

Una vez que se tenga constancia de que el alumno se ha matriculado, la primera actuación por parte de la Comisión Académica del Programa será asignar a dicho alumno un tutor, que debe ser un profesor adscrito al programa.

En la asignación de Tutor, la Comisión Académica valorará el perfil del doctorando; sus competencias así como sus intereses particulares de investigación.

El Tutor será el responsable de la adecuación de la formación del doctorando a los principios de los programas, y orientará al alumno en todo lo que se refiere a la relación del alumno con el programa.

La Comisión Académica, oído el doctorando y el Tutor, podrá modificar el nombramiento del Tutor de un doctorando en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Las Universidades participantes establecerán las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por la Universidad, el Doctorando, su Tutor y su

Director. Este compromiso será rubricado después de la admisión e incluirá un procedimiento de resolución de conflictos y contemplará los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de programas de Doctorado.

En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la Comisión Académica responsable del Programa asignará a cada doctorando un Director de Tesis doctoral, que podrá ser coincidente o no con el Tutor. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor, incluso cuando no pertenezca al programa de doctorado, siempre y cuando cumpla las normas específicas para ser director de tesis de la Universidad correspondiente. En la asignación del Director, la Comisión Académica valorará el perfil del doctorando, sus competencias y sus intereses particulares de investigación.

La Comisión Académica, oído el doctorando y el director, podrá modificar el nombramiento de Director de la tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

Guía de buenas prácticas

Este Programa de Doctorado cuenta con una guía de buenas prácticas para la dirección y el seguimiento de las actividades formativas del doctorando y de su tesis doctoral.

Ver el enlace:

http://escuelaposgrado.ugr.es/doctorado/consejo_asesor_doctorado/codigodebuenaspracticasparaladirecciondetesis

Control del documento de actividades

Una vez matriculado en el programa, también se materializará para cada doctorando el Documento de Actividades personalizado. En él se inscribirán todas las actividades que el Tutor haya considerado que debe realizar el doctorando, de entre las incluidas por la Comisión Académica en el plan de formación y una vez aprobadas por esta última. El documento de actividades será revisado anualmente por el Tutor y evaluado por la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado.

La Comisión Académica del Programa establecerá las modificaciones necesarias para los alumnos con necesidades educativas especiales a fin de adaptar el programa formativo y el documento de actividades y garantizar la adquisición de las competencias propias del nivel de doctorado.

Valoración anual del plan de investigación y del documento de actividades

Antes de los seis primeros meses para alumnos a tiempo completo o de la finalización del primer año para alumnos a tiempo parcial, el doctorando presentará un Plan de Investigación que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa. El Plan de Investigación deberá contener al menos un título provisional, los antecedentes del trabajo propuesto, la metodología a utilizar, los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal. El Plan de Investigación debe estar avalado por el Director de la tesis doctoral y aprobado por la Comisión Académica tras su exposición pública y defensa por parte del doctorando.

Procedimiento para la defensa del plan de investigación

Cada curso académico se elegirá una comisión de evaluación que estará presidida por el Coordinador (local) del programa, o persona a quien designe, y dos profesores del programa que no sean directores y/o tutores de los alumnos que defiendan sus planes en esa convocatoria. Uno de ellos actuará como secretario.

El orden y la sesión en la que se defenderán los Planes se harán públicos con al menos 24 horas de antelación. Los alumnos deberán entregar al secretario de la comisión de evaluación, en un plazo no inferior a cinco días hábiles respecto a la fecha de defensa, tres ejemplares de su Plan de Investigación y uno en soporte digital (CD-ROM o DVD), que deberá ir identificado exteriormente con el nombre del doctorando, del tutor y director y el título del Plan de Investigación.

El Presidente de la Comisión deberá contar también con los informes de los correspondientes tutores/directores, debidamente cumplimentados y sellados antes de proceder a la defensa del plan. Cada doctorando contará con un tiempo máximo de 20 minutos para la defensa de su Plan de Investigación, transcurridos los cuales la comisión podrá discutir con el doctorando durante otros 20 minutos.

La comisión emitirá una valoración apto o no apto. En caso de evaluación negativa el Plan de Investigación, el doctorando causará baja en el programa.

El Programa de Doctorado cuenta con acciones para fomentar la dirección de tesis, que varían según la universidad, y que fundamentalmente están destinadas a la compensación de créditos para directores y tutores; en otra parte de esta memoria se detallan las mismas.

La presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en la elaboración de informes previos o en los tribunales de tesis doctorales se pone de manifiesto en los

convenios que se adjuntan al principio de esta memoria de verificación, y se corroboran por el hecho de que el 50% de las tesis defendidas en el Programa cuentan con alguna mención de carácter internacional.

Acciones para fomentar la dirección conjunta de tesis doctorales

El programa de doctorado de Matemáticas, en base a lo dispuesto en el RD 99/2011 y de acuerdo con dos de los objetivos fundamentales de las Escuelas de Doctorado donde se integra: “Crear marcos de colaboración con empresas e instituciones para la formación de doctores” y “Propiciar la participación de los doctorandos en actividades organizadas por redes internacionales de investigación, favorecer la participación de profesores y estudiantes extranjeros, la movilidad de profesores y estudiantes, la lectura de tesis doctorales cotuteladas y con Mención internacional”; así como con la intención de favorecer la formación de supervisores entre los investigadores jóvenes

RECOMIENDA QUE

Previa autorización de la comisión académica, la tesis doctoral sea codirigida cuando concurren razones de índole académico que lo justifiquen, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, concretamente se aceptará la co-dirección de la tesis en las siguientes circunstancias:

- Colaboración Interdisciplinar justificada en función de su necesidad para el desarrollo del proyecto y la consecución de los objetivos propuestos.
- Colaboración entre un director “novel” y un director “experimentado”.
- Colaboración con una institución o empresa ajena a la Universidad.
- Colaboración con otra Universidad Nacional o Extranjera.

Podrá aceptarse un máximo de tres directores siempre y cuando:

- Implice la colaboración de instituciones, empresas u otras universidades, nacionales o extranjeras, y el desarrollo del proyecto así lo requiera.
- Se justifique una colaboración interdisciplinar y el tercer director pueda considerarse un director novel.

La autorización para la co-dirección de la tesis doctoral podrá ser revocada cuando a juicio de la Comisión Académica del programa dicha co-dirección no beneficie el desarrollo de la tesis.